



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN N° 1024-2022-R**  
Lambayeque, 25 de octubre del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 576-2022-VRINV, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, mediante el cual solicita la aprobación de la propuesta de los coordinadores de las líneas de investigación priorizadas en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 4466-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

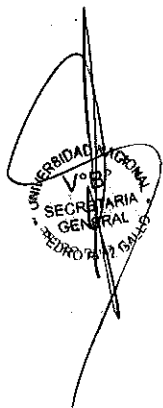
Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 68° y 69° del Estatuto la Universidad, señalan que la investigación constituye una función esencial y obligatoria en la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el numeral 28.2 del artículo 28° del Estatuto de la universidad, establece que el Vicerrector de Investigación tiene entre sus atribuciones lo siguiente: Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad; organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados; promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo; así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual; y las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, la Resolución N° 711-2022-R, de fecha 04 de agosto del 2022, designó, a los nuevos Coordinadores de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la Resolución N° 794-2022-R, de fecha 23 de agosto del 2022, se rectificó, el error material incurrido en el nombre del coordinador de la Línea de Ciencias de la salud, designado en el artículo 5° de la Resolución N° 711-2022-R, de fecha 04 de agosto del 2022.

Que, mediante el Oficio N° 576-2022-VRINV, de fecha 18 de octubre del 2022, el Vicerrector de Investigación, Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, dirigiéndose al Rector, manifiesta que mediante Resolución N° 711-2022-R, de fecha 23 de agosto del 2022, se aprobó la designación de los coordinadores de líneas de investigación; siendo requisito necesario que los líderes de líneas de investigación dediquen el 50 % de sus horas a la investigación y no ejerzan más de una función o cargo en la Universidad; y dado que la Dra. Hilda Angélica Del Carpio Ramos, viene ejerciendo el cargo de Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, ya no es posible continuar como Coordinadora de Línea; por ello, se procede a la modificación de los coordinadores. El Vicerrectorado de investigación, teniendo en cuenta la relación de docentes investigadores y constatando que cumplen con los requisitos necesarios; hace llegar la propuesta de coordinadores de líneas de investigación para su aprobación mediante resolución rectoral.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1024-2022-R**  
Lambayeque, 25 de octubre del 2022

Que, teniendo en cuenta la propuesta de coordinadores de líneas de investigación, se constata su idoneidad para el cargo y que cumplen con los requisitos necesarios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, la designación de la Dra. Hilda Angélica Del Carpio Ramos, en el cargo de Coordinadora de la Línea de Investigación de Ciencias Sociales y Humanidades; dándosele las gracias por los servicios prestados.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	COORDINADOR DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
LÍNEA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	Dra. ROSA FELICITA GONZALES DE OTERO
LÍNEA DE CIENCIAS NATURALES Y DEL AMBIENTE	Dr. FREDDY ASRAEL PAZ SIFUENTES Dr. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DELFÍN
LÍNEA DE INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS	Mg. ADA PATRICIA BARTUREN QUISPE Dr. ROGER ERNESTO ALARCÓN GARCÍA
LÍNEA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS	Dr. PEDRO ANTONIO DEL CARPIO RAMOS M.SC. ELEAZAR MANUEL RUFASTO CAMPOS
LÍNEA DE CIENCIAS DE LA SALUD	Dr. VÍCTOR ALBERTO SOTO CÁCERES

**Artículo 2°.- Disponer,** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**Abg. FREDY SÁENZ CALVAY**  
Secretario General

  
  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector